

PROTOCOLO DE ATENCIÓN

Para la activación de ruta integral a niñas, niños y adolescentes víctimas de acoso escolar y ciberacoso en los establecimientos educativos

Secretaría de Educación

Programa Escuela Entorno Protector (PEEP)



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

Autoría y Sistematización

Lina María Pareja Hincapié

Licenciada en Pedagogía Reeducadora
Especialista y Magíster en Drogodependencia

Colaboración en la construcción del protocolo

Astrid Eliana Restrepo Jaramillo

Licenciada en Educación
Psicóloga
Especialista en Intervenciones Psicosociales

Eduardo Andrés Jaramillo Cano

Abogado

Coordinaciones

Jenni Duque

Coordinadora de Gestión Estratégica Pedagógica

Maria Elizabeth Peláez Toro

Coordinadora Territorial

Mauricio Espinal Vargas

Coordinador Jurídico

Mónica Aguilar Tobón

Coordinadora General
Programa Escuela Entorno Protector

Carolina Franco Giraldo

Secretaria de Despacho
Secretaría de Educación del Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín

Agradecimientos

Expresamos nuestro agradecimiento a todos los funcionarios y contratistas que hicieron parte del equipo estratégico del programa en años anteriores, y que, mediante la entrega de insumos y sus valiosos aportes, directos o indirectos, contribuyeron a la construcción de este documento.



CO17/7740

Centro Administrativo Distrital CAD
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (604) 44 44 144
Conmutador: (604) 385 55 55 Medellín - Colombia



www.medellin.gov.co



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

CONTENIDO

1.INTRODUCCIÓN	3
2.OBJETIVO	3
3.ALCANCE	3
4.MARCO CONCEPTUAL Y NORMATIVO	4
4.1 CONCEPTOS GENERALES	4
4.2 MARCO NORMATIVO EN COLOMBIA PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DEL ACOSO ESCOLAR Y CIBIERACOSO	
5. PROCEDIMIENTO DE ACTIVACIÓN DE RUTA	9
5.1 ACTIVACIÓN DE RUTA INTEGRAL A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES SITUACIÓN DE PRESUNTO ACOSO ESCOLAR - CIBER ACOSO, AL INTERIOR DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO.	
5.2 DIAGRAMA DE FLUJO	10
6. BIBLIOGRAFÍA	12



CO17/7740

Centro Administrativo Distrital CAD
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (604) 44 44 144
Conmutador: (604) 385 55 55 Medellín - Colombia



www.medellin.gov.co



Alcaldía de Medellín
Dirección de
Ciencia, Tecnología e Innovación

1. INTRODUCCIÓN

El acoso escolar y el ciberacoso pueden afectar negativamente la salud física y emocional de los estudiantes. El acoso escolar es la violencia sistemática que se ejerce sobre un estudiante de forma repetida, ya sea de forma física, verbal o psicológica. Además, el ciberacoso ocurre en plataformas digitales, donde las agresiones pueden pasar fuera de la escuela y afectar la seguridad y el bienestar de las niñas, niños o adolescentes (NNA). Según la OMS (2016) y la UNESCO (2018), estos eventos pueden afectar negativamente el crecimiento emocional, social y académico de los estudiantes, lo que puede causar depresión, y aislamiento.

El protocolo de acoso y ciberacoso para los Establecimientos Educativos es importante para proteger los derechos de los estudiantes y promover un ambiente de respeto y convivencia en las escuelas. Ante la creciente preocupación por los efectos negativos del acoso en los jóvenes, este protocolo proporciona una respuesta estructurada y coherente para identificar, prevenir y actuar frente a estos casos. Además, de intervenir de manera inmediata cuando se detectan situaciones de acoso o ciberacoso, el protocolo también se enfoca en la prevención, mediante la sensibilización y educación continua de la comunidad escolar.

Con la implementación de este protocolo, se busca no solo proteger a los estudiantes de actos de violencia y hostigamiento, sino también garantizar un entorno seguro y libre de temor, en el cual los estudiantes puedan desarrollarse plenamente, tanto en lo académico como en lo personal. Esta iniciativa implica a toda la comunidad educativa, incluyendo a docentes, estudiantes, directivos y familias, en el compromiso de erradicar el acoso escolar y promover valores de respeto y empatía entre todos los miembros de la escuela.

2. OBJETIVO

Establecer un protocolo para los Establecimientos Educativos del Distrito de Medellín que permita identificar, prevenir y abordar el acoso escolar y ciberacoso, asegurando la protección integral de los estudiantes y promoviendo un ambiente seguro, respetuoso y propicio para el aprendizaje y la convivencia.

3. ALCANCE

Este protocolo se aplica en todos los Establecimientos Educativos del Distrito de Medellín, ofreciendo directrices claras para prevenir, identificar y dar seguimiento a situaciones de acoso escolar y ciberacoso. Está dirigido a directivos, docentes, personal educativo, estudiantes y sus familias, con el fin de garantizar un entorno seguro, respetuoso y propicio para el desarrollo integral de los estudiantes.



CO17/7740

Centro Administrativo Distrital CAD
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (604) 44 44 144
Conmutador: (604) 385 55 55 Medellín - Colombia



www.medellin.gov.co



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

4. MARCO CONCEPTUAL Y NORMATIVO

El acoso escolar y el ciberacoso son fenómenos que afectan gravemente el bienestar y desarrollo de los estudiantes, tanto en el entorno físico de la escuela como en el ámbito digital. En Colombia, diversas normativas han sido creadas para prevenir, identificar y abordar estas problemáticas, garantizando la protección de los derechos de los niños y adolescentes. Entre ellas destacan la Ley 1620 de 2013, que establece la convivencia escolar, y la Ley 1098 de 2006, que asegura un entorno libre de violencia para los estudiantes. Estas leyes y otras disposiciones buscan ofrecer un marco legal claro para que las instituciones educativas puedan actuar de manera efectiva ante situaciones de acoso, promoviendo un ambiente seguro y respetuoso para todos los miembros de la comunidad escolar.

4.1 CONCEPTOS GENERALES

Acoso Escolar (Bullying): El acoso escolar se define como un comportamiento agresivo y repetido, que tiene lugar en el entorno escolar, en el cual un estudiante (o grupo de estudiantes) intimida, maltrata o humilla a otro. Este acoso puede presentarse de diversas formas: física (golpes, empujones), verbal (insultos, burlas), social (exclusión o propagación de rumores) y psicológica (amenazas o manipulación emocional). Según el **Ministerio de Educación Nacional (MEN)** de Colombia, el acoso escolar afecta gravemente el bienestar emocional y físico de los estudiantes y puede tener consecuencias de largo plazo.

Ciberacoso (Cyberbullying): El ciberacoso se refiere a la utilización de medios digitales, como redes sociales, mensajes de texto, correos electrónicos, entre otros, para hostigar, intimidar o acosar a otro individuo. Este tipo de acoso ocurre fuera del entorno escolar físico, pero puede ser igual o incluso más perjudicial, debido a la constante disponibilidad de la tecnología. El ciberacoso puede involucrar la difusión de rumores, el envío de mensajes amenazantes, o la publicación de contenido perjudicial o humillante en plataformas digitales.

Maltrato Infantil: El maltrato infantil se refiere a cualquier forma de abuso, negligencia o violencia que afecta a un niño, niña o adolescente, tanto en el ámbito familiar como escolar. El maltrato incluye abuso físico, emocional, sexual, o la negligencia de los cuidados básicos de un menor. El acoso escolar y el ciberacoso se consideran formas de maltrato psicológico que pueden tener efectos devastadores en el desarrollo emocional de los estudiantes.

Violencia Escolar: La violencia escolar abarca todas las formas de agresión física, psicológica y sexual que ocurren en los Establecimientos Educativos. Esta incluye tanto el acoso escolar como otros comportamientos violentos como peleas, agresiones físicas o verbales, y situaciones de abuso de poder por parte de estudiantes o incluso de profesores.

Convivencia Escolar: La convivencia escolar es el proceso en el que se establece un ambiente de respeto, tolerancia y colaboración dentro de la comunidad educativa. La convivencia escolar busca prevenir el acoso y la violencia escolar mediante políticas que promuevan el respeto mutuo, la inclusión y el diálogo. La convivencia escolar positiva es un factor esencial en la prevención tanto del acoso escolar como del ciberacoso.



CO17/7740

Centro Administrativo Distrital CAD
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (604) 44 44 144
Conmutador: (604) 385 55 55 Medellín - Colombia



www.medellin.gov.co



Alcaldía de Medellín
División de
Ciencia, Tecnología e Innovación

Fuentes Relevantes

Ley 1620 de 2013 (Ley de Convivencia Escolar): Esta ley establece las bases para la creación de un ambiente escolar libre de violencia, promoviendo el respeto, la participación y el ejercicio de los derechos de los estudiantes.

Circular 11 de 2017 del Ministerio de Educación Nacional, establece las directrices para el manejo del acoso escolar en los establecimientos educativos del país.

Convenio Internacional sobre los Derechos del Niño (CDN): A nivel internacional, el CDN resalta la protección contra todo tipo de violencia, incluido el acoso escolar y el ciberacoso.

Guía de Manejo de Acoso Escolar y Ciberacoso del Ministerio de Educación Nacional: Esta guía ofrece lineamientos para identificar, prevenir y gestionar situaciones de acoso en las escuelas, incluyendo las consecuencias del ciberacoso.

SEÑALES DE PRESUNTA AGRESIÓN Y ACOSO ESCOLAR

Inicialmente, los conceptos que a continuación se presentan están basados en las fuentes legales y directrices emitidas por entidades nacionales e internacionales, como la **Ley 1620 de 2013**, la **Circular 11 de 2017** del **Ministerio de Educación Nacional**, la **Convención sobre los Derechos del Niño (CDN)**, y las **guías de la Organización Mundial de la Salud (OMS)**. Estas fuentes proporcionan el marco normativo y las orientaciones fundamentales para abordar y prevenir el acoso escolar y ciberacoso en los establecimientos educativos, buscando garantizar un entorno seguro y respetuoso para los estudiantes.

SEÑALES DE PRESUNTA AGRESIÓN Y ACOSO ESCOLAR:

SEÑALES EN EL COMPORTAMIENTO DEL ESTUDIANTE:

- **Cambios en el rendimiento académico**: Disminución repentina en las calificaciones o desinterés por las actividades escolares.
- **Aislamiento social**: Evita la interacción con compañeros, se muestra retraído o comienza a alejarse de sus amigos.
- **Ansiedad y temor**: Muestra signos de angustia antes de ir a la escuela, temores o miedos inexplicables sobre asistir al centro educativo.
- **Depresión o tristeza**: Cambios en el estado de ánimo, como sentirse triste, deprimido o tener un descenso notable en su autoestima.
- **Comportamientos autolesivos o agresivos**: En algunos casos, el estudiante puede mostrar comportamientos autodestructivos o ser agresivo hacia los demás.
- **Dificultad para dormir o pesadillas**: Problemas de sueño, pesadillas frecuentes o alteración del patrón de descanso habitual.
- **Bajas en la asistencia escolar**: Inasistencia o retrasos frecuentes, lo cual podría ser un intento de evitar situaciones de acoso.

Señales físicas:



CO17/7740

Centro Administrativo Distrital CAD
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (604) 44 44 144
Conmutador: (604) 385 55 55 Medellín - Colombia



www.medellin.gov.co



Alcaldía de Medellín
División de
Ciencia, Tecnología e Innovación

- **Lesiones inexplicables:** Golpes, moretones o lesiones físicas que no tienen una explicación coherente o que se repiten frecuentemente.
- **Ropa dañada:** Ropa rota o con señales de haber sido tirada o dañada durante el día.
- **Pérdida o daño de objetos personales:** Pérdida frecuente de pertenencias, mochilas o material escolar dañado.

Señales digitales (en el caso del ciberacoso):

- **Uso excesivo de dispositivos:** Cambios en los hábitos de uso de internet o redes sociales, pasando más tiempo del habitual frente a las pantallas.
- **Miedos o temor relacionado con la tecnología:** Preocupación por recibir mensajes en línea, temor a las interacciones en redes sociales o reacciones nerviosas ante el uso del teléfono móvil o computadora.
- **Mensajes o publicaciones humillantes:** Mensajes, fotos o videos enviados de manera inapropiada que afectan la dignidad del estudiante o lo exponen a comentarios agresivos en plataformas digitales.
- **Cierre o bloqueo de cuentas:** El estudiante podría bloquear o cambiar sus redes sociales debido a situaciones de acoso en línea.

4.2 MARCO NORMATIVO EN COLOMBIA PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DEL ACOSO ESCOLAR Y CIBER ACOSO.

En Colombia, el acoso escolar y ciberacoso están contemplados en varias normativas así:

Ley 1620 de 2013 - Ley de Convivencia Escolar.

Esta ley establece el marco normativo para la convivencia escolar y la prevención de situaciones de violencia en las instituciones educativas. En ella se habla del acoso escolar (también conocido como bullying) y las responsabilidades de las autoridades educativas para promover un entorno de respeto y seguridad.

- Artículo 18: Se refiere a la responsabilidad de las instituciones educativas en la prevención y manejo del acoso escolar.
- Artículo 17: Habla de la convivencia escolar y de cómo las instituciones deben abordar los conflictos dentro de la comunidad educativa.

Ley 1266 de 2008 - Ley de Protección de Datos Personales.

Aunque esta ley no se refiere exclusivamente al acoso escolar, regula la protección de datos personales, lo cual es relevante en situaciones de ciberacoso donde se puede comprometer la privacidad de los estudiantes a través de medios digitales.

Ley 679 de 2001 - Ley contra la explotación, pornografía y abuso sexual infantil.

Esta ley aborda la protección de los derechos de los niños y adolescentes frente a delitos sexuales y el uso indebido de tecnologías digitales para fines de explotación, incluyendo el ciberacoso.



CO17/7740

Centro Administrativo Distrital CAD
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (604) 44 44 144
Conmutador: (604) 385 55 55 Medellín - Colombia



www.medellin.gov.co



Alcaldía de Medellín
Diciembre de
Ciencia, Tecnología e Innovación

Código Penal Colombiano (Ley 599 de 2000).

Esta ley incluye disposiciones sobre la criminalización de conductas como el acoso, la injuria, la calumnia y el abuso en el ámbito digital, que son formas de ciberacoso.

Ley 1098 de 2006 - Código de la Infancia y la Adolescencia.

En esta ley se establece que los niñas, niños y adolescentes tienen derecho a una educación en un entorno libre de violencia, lo que incluye la prevención de formas de acoso.

El Ministerio de Educación Nacional (MEN) de Colombia ha emitido varias directrices y protocolos para ayudar a los establecimientos educativos a manejar el acoso escolar y ciberacoso.

Algunos de estos documentos y directrices incluyen:

Protocolo de prevención y atención del acoso escolar: Este protocolo establece medidas específicas para prevenir y abordar el acoso escolar en todos sus tipos, incluyendo el acoso físico, psicológico, verbal y ciberacoso. Incluye orientaciones sobre cómo identificar, intervenir y hacer seguimiento a los casos de acoso escolar dentro de las instituciones educativas.

Lineamientos para la implementación de políticas públicas de convivencia escolar: El MEN proporciona estos lineamientos para que las escuelas puedan estructurar sus políticas de convivencia escolar, incluyendo la prevención y atención de casos de acoso y ciberacoso. Estos lineamientos son parte del esfuerzo por crear un entorno escolar seguro y respetuoso.

Circular 11 de 2017: Esta circular del MEN orienta a los Establecimientos Educativos sobre la manera de implementar mecanismos de prevención del acoso escolar y estrategias para intervenir en casos de violencia y acoso. La circular también aborda el uso adecuado de las tecnologías de la información y la comunicación (TIC) para prevenir el ciberacoso.

Guía para la gestión de la convivencia escolar: El MEN ha desarrollado guías para ayudar a las instituciones educativas a manejar las dinámicas de convivencia dentro de las escuelas, lo que incluye la atención del acoso escolar. Estas guías proporcionan herramientas prácticas para la intervención y el fortalecimiento de los valores de respeto y tolerancia.

Protocolos de acción frente al ciberacoso: Además de los lineamientos generales sobre convivencia escolar, el MEN también ha emitido protocolos específicos sobre ciberacoso, reconociendo la importancia de este fenómeno en la era digital. Estos protocolos brindan directrices para identificar, intervenir y acompañar a los estudiantes víctimas de ciberacoso.

Esta información sobre los protocolos y directrices emitidos por el Ministerio de Educación Nacional (MEN) de Colombia se encuentra en diversas fuentes oficiales del MEN.

- Ministerio de Educación Nacional (MEN). Protocolo de Prevención y Atención del Acoso Escolar.
- Circular 11 de 2017 del MEN, sobre convivencia escolar y acoso escolar.



CO17/7740

Centro Administrativo Distrital CAD
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (604) 44 44 144
Conmutador: (604) 385 55 55 Medellín - Colombia



www.medellin.gov.co



Alcaldía de Medellín
División de
Ciencia, Tecnología e Innovación

- Guías y lineamientos para la implementación de políticas públicas de convivencia escolar del MEN.

5. PROCEDIMIENTO DE ACTIVACIÓN DE RUTA

5.1 ACTIVACIÓN DE RUTA INTEGRAL A NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES SITUACIÓN DE PRESUNTO CASO DE ACOSO ESCOLAR O CIBER ACOSO, AL INTERIOR DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO.

La violencia escolar es un problema que afecta profundamente la convivencia y el bienestar de todos los miembros de la comunidad educativa, desde los estudiantes hasta los docentes y personal administrativo. Para abordarlo de manera integral, es crucial contar con un protocolo que no solo identifique y sancione los casos de violencia, sino que también incluya estrategias preventivas, de mediación restaurativa y de acompañamiento emocional. Este enfoque integral asegura un ambiente escolar seguro y respetuoso, promoviendo el derecho a la educación y la construcción de una cultura de paz.

El protocolo de atención debe ser implementado conforme a las directrices establecidas en el Comité de Convivencia Escolar (CEC), garantizando que todas las situaciones de violencia sean atendidas de manera oportuna y adecuada. A través de medidas consensuadas y acciones interinstitucionales, el protocolo busca no solo resolver los conflictos, sino también prevenirlos, fortaleciendo el tejido social de la comunidad educativa y promoviendo el respeto mutuo. Este enfoque tiene como objetivo no solo una respuesta ante la violencia, sino también la creación de un entorno que favorezca el desarrollo integral de todos los miembros de la comunidad escolar.



CO17/7740

Centro Administrativo Distrital CAD
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (604) 44 44 144
Conmutador: (604) 385 55 55 Medellín - Colombia

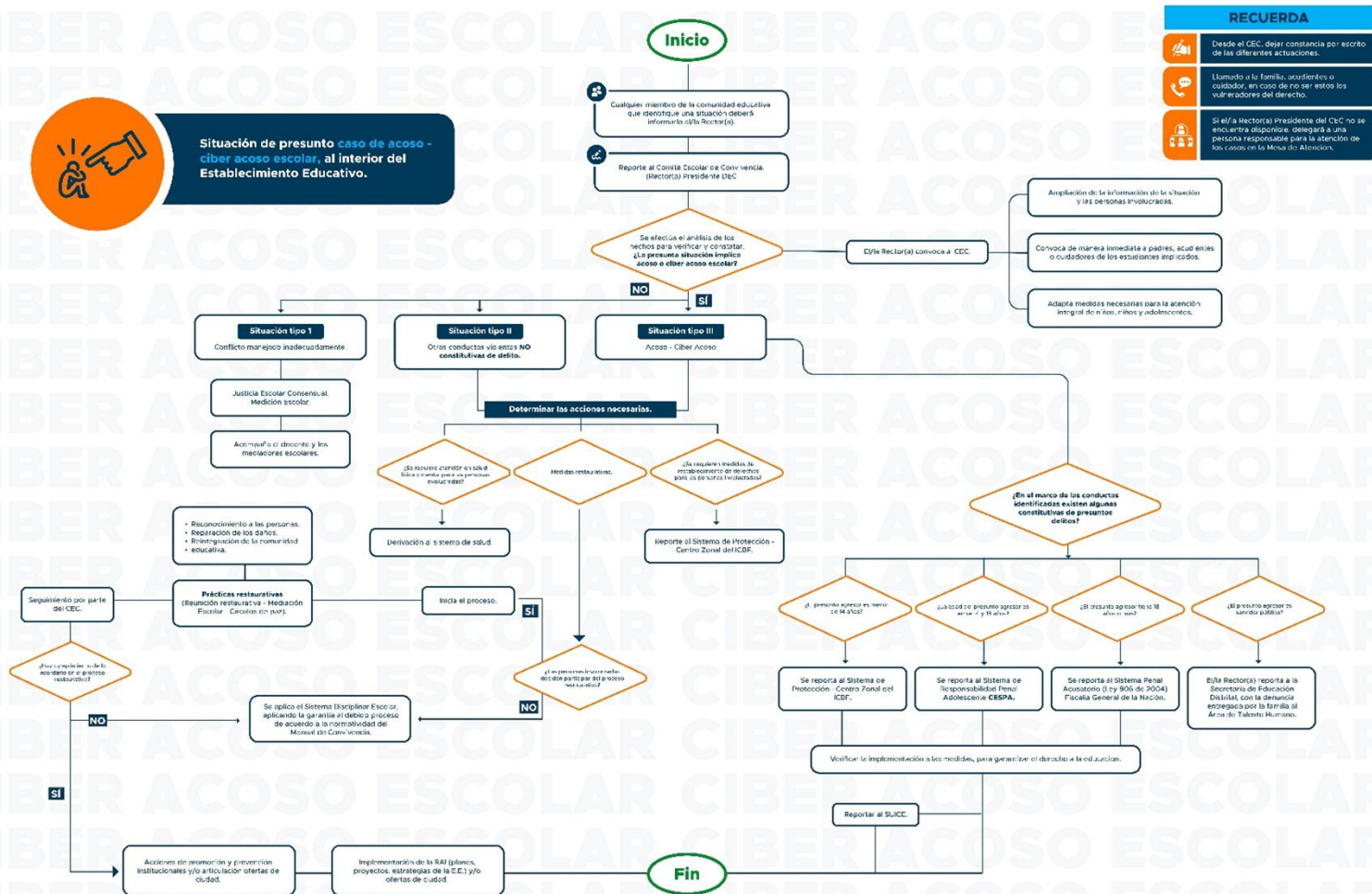


www.medellin.gov.co



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

5. 2 DIAGRAMA DE FLUJO



CO17/7740

Centro Administrativo Distrital CAD
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (604) 44 44 144
Conmutador: (604) 385 55 55 Medellín - Colombia

www.medellin.gov.co



Alcaldía de Medellín
Dirección de
Ciencia, Tecnología e Innovación

PROCEDIMIENTO A SEGUIR

PARA LA ACTIVACIÓN DE RUTA INTEGRAL A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES SITUACIÓN DE PRESUNTO CASO DE ACOSO ESCOLAR O CIBER ACOSO, AL INTERIOR DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO.

INICIO

1. Cualquier miembro de la comunidad educativa identifica e informa al Rector/a que una NNA puede estar en una presunta violencia escolar.
2. El Rector/a -presidente del Comité Escolar de Convivencia, hace un **análisis de los hechos** para verificación de la presunta situación de acoso escolar o ciber acoso y lidera las acciones de acuerdo al Manual de Convivencia para la atención de la situación.
3. El Rector/a-presidente del Comité Escolar de Convivencia, efectúa el análisis de los hechos para verificar y constatar acorde a lo establecido en el Manual de Convivencia para la atención de la situación.

Situación determinada

4. Si la presunta situación NO implica acoso o ciberacoso escolar:

- **Situación Tipo I (Conflicto manejado inadecuadamente):**
- Se procede a la Justicia Escolar Consensual y la Mediación Escolar. Un docente y mediadores escolares acompañan el proceso.

5. Situación Tipo II (Otras conductas violentas, no constitutivas de delito):

El Establecimiento Educativo **determina las acciones necesarias**, que pueden incluir:

Atención en salud física o mental: Se realiza una derivación al **sistema de salud** para la atención de las personas afectadas.

Medidas restaurativas:

¿Si las personas involucradas deciden participar del proceso restaurativo?

Si: Se inicia el proceso restaurativo que puede incluir:

- Prácticas restaurativas como reuniones restaurativas, mediación escolar o círculos de paz.



CO17/7740

Centro Administrativo Distrital CAD
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (604) 44 44 144
Conmutador: (604) 385 55 55 Medellín - Colombia



www.medellin.gov.co



Alcaldía de Medellín
Dossier de
Ciencia, Tecnología e Innovación

- Se lleva a cabo el reconocimiento de las personas involucradas, la reparación de los daños y la reintegración de todos a la comunidad educativa.
- Seguimiento: El establecimiento Educativo (E.E.) realiza un seguimiento por parte del CEC (Comité Escolar de Convivencia).

NO: Si las personas involucradas no desean participar en el proceso restaurativo:

- Se aplica el **sistema disciplinario escolar**, garantizando el debido proceso, según lo estipulado en el **manual de convivencia**.

¿Hay cumplimiento de lo acordado en el proceso restaurativo?

NO: Si no se cumple lo acordado en el proceso restaurativo:

- Se aplica el **sistema disciplinario escolar**, garantizando el debido proceso según las normas vigentes.

SÍ: Si las medidas restaurativas se cumplen:

- Se refuerzan las **acciones de promoción y prevención institucionales** y/o se **articulan ofertas de ciudad** para promover la convivencia y el bienestar.

6. Implementación de la RAI (Planes, Proyectos y Estrategias)

- El establecimiento educativo implementa planes, proyectos y estrategias orientadas a fortalecer la convivencia escolar y puede aprovechar las ofertas disponibles en la ciudad para apoyar la prevención y resolución de la violencia escolar. Es fundamental que el profesional de apoyo psicosocial active la Ruta de Atención Integral (RAI) al reintegrar al estudiante al entorno escolar, asegurando su participación en las iniciativas del establecimiento y en las ofertas de la ciudad. Esta inclusión tiene como objetivo fortalecer los factores de protección de la niña, niño o adolescente, promoviendo su bienestar integral y una convivencia armónica.

7. Si la situación es Tipo III (Acoso o Ciberacoso)

¿Existen conductas que constituyan presuntos delitos?

Si se considera que las conductas implican presuntos delitos, se deben tomar las siguientes acciones dependiendo de la edad del agresor:

Presunto agresor menor de 14 años:

- Se reporta al **Sistema de Protección** (ICBF), en el centro zonal más cercano.

Presunto agresor entre 14 y 18 años:



CO17/7740

Centro Administrativo Distrital CAD
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (604) 44 44 144
Conmutador: (604) 385 55 55 Medellín - Colombia



www.medellin.gov.co



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

- Se reporta al **Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes (CESPA)**.

Presunto agresor de 18 años o más:

- Se reporta al **Sistema Penal Acusatorio** (Ley 906 de 2004, Fiscalía General de la Nación).

8. Verificación y Garantía del Derecho a la Educación

- El Establecimiento Educativo, a través del CEC, debe verificar la implementación de las medidas necesarias para garantizar que todos los involucrados puedan continuar con su derecho a la educación sin perjuicio de las medidas disciplinarias o restaurativas.

9. Es necesario que estas conductas se reporten al **Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar (SIUCE)**. El establecimiento educativo deberá registrar el caso en el sistema, especialmente en situaciones relacionadas con el **acoso escolar o ciberacoso**, siguiendo los protocolos establecidos para su adecuado seguimiento y atención.

RECUERDA



Desde el CEC, dejar constancia por escrito de las diferentes actuaciones.



Llamado a la familia, acudientes o cuidador, en caso de no ser estos los vulneradores del derecho.



Si el/la Rector(a) Presidente del CEC no se encuentra disponible, delegará a una persona responsable para la atención de los casos en la Mesa de Atención.



CO17/7740

Centro Administrativo Distrital CAD
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (604) 44 44 144
Conmutador: (604) 385 55 55 Medellín - Colombia



www.medellin.gov.co



Alcaldía de Medellín
Dossier de
Ciencia, Tecnología e Innovación

CONSIDERACIONES FINALES

El protocolo de acoso escolar y ciberacoso debe ser integral y multidisciplinario, involucrando a toda la comunidad educativa, desde directivos hasta estudiantes y sus familias, con el fin de abordar los aspectos emocionales, legales y educativos del acoso. Es fundamental que este enfoque también incluya programas de prevención y sensibilización continuas, que fomenten una convivencia respetuosa y el uso responsable de las tecnologías. Asimismo, el protocolo debe asegurar un manejo confidencial y respetuoso de los casos, protegiendo la privacidad de todos los involucrados.

La acción ante cualquier suceso debe ser inmediata y proporcional a la gravedad de la situación, procurando la intervención oportuna y adecuada. Es de suma importancia que se implemente un procedimiento de reparación para las víctimas y una rehabilitación para los agresores, favoreciendo su reintegración al entorno escolar. Para evaluar la eficacia del protocolo, es imperativo llevar a cabo una revisión periódica y continua, adaptándose a las nuevas situaciones y formas de violencia escolar. Se requiere una constante capacitación del personal educativo con el fin de asegurar la identificación de las señales de acoso y la acción adecuada.

Con estas consideraciones, el protocolo no solo actúa como respuesta a incidentes de acoso, sino también como una herramienta preventiva que fomenta un ambiente de respeto y seguridad para todos los miembros de la comunidad escolar.

6. BIBLIOGRAFÍA Y CIBERGRAFÍA

Ley 1620 de 2013. Congreso de la República de Colombia. (2013). *Por la cual se expide la ley de convivencia escolar y se dictan otras disposiciones.* Recuperado de https://www.mineduccion.gov.co/1759/articles-331489_Ley1620_2013.pdf

Ministerio de Educación Nacional de Colombia. (2017). *Circular 11 de 2017: Orientaciones para la atención del acoso escolar y ciberacoso en el ámbito educativo.* Ministerio de Educación Nacional de Colombia. Recuperado de <https://www.mineduccion.gov.co>

Organización Mundial de la Salud (OMS). (2013). *Directrices para la prevención de la violencia en los entornos escolares.* Recuperado de <https://www.who.int>

Ministerio de Educación Nacional (MEN). Protocolo de Prevención y Atención del Acoso Escolar. Recuperado de: <https://www.mineduccion.gov.co>

Circular 11 de 2017 del MEN, sobre convivencia escolar y acoso escolar. Recuperado de: <https://www.mineduccion.gov.co>

Guías y lineamientos para la implementación de políticas públicas de convivencia escolar del MEN. Consultar en la sección de **documentos** en <https://www.mineduccion.gov.co>



CO17/7740

Centro Administrativo Distrital CAD
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (604) 44 44 144
Conmutador: (604) 385 55 55 Medellín - Colombia



www.medellin.gov.co



Alcaldía de Medellín
División de
Ciencia, Tecnología e Innovación